

Protocolo para operaciones en puerto

Protocolo CEMEX	Protocolo para Operaciones en Puerto debido a medidas en curso relacionadas con el escenario COVID-19
Propósito del Protocolo	Este protocolo ofrece medidas preventivas recomendadas para Operaciones en puerto en el marco de pandemia COVID-19
A quién aplica este protocolo	Este protocolo aplica a todos los empleados, contratistas y visita de CEMEX El Equipo de Rápida Respuesta (ERR) de Planta/gerentes/empleados deberán hacerse responsables de su implementación.
Aviso Legal	<i>Este protocolo fue preparado por CEMEX con base en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (“OMS”), consultores externos y la experiencia de la empresa misma. CEMEX no se hace responsable del resultado de la implementación del protocolo, ni garantiza de ninguna manera la efectividad de este material para prevenir o reducir infecciones por Coronavirus (COVID-19) entre sus empleados o funcionarios La autorización para usar este material está limitada exclusivamente para consulta. Ninguna persona, física o moral, podrá usar este material, en su totalidad ni en parte, para publicidad, anuncios y/o promoción en ningún material o medio, para ninguna empresa, producto o servicio.</i> Copyright ©2020 Cemex Innovation Holding AG.

I. Operaciones en Puerto	
1.	Ningún miembro de la tripulación del buque podrá entrar al embarcadero. Todos los miembros de la tripulación deberán permanecer sobre el buque durante la carga y descarga. (Ej. Carga o descarga de provisiones o cargamento, carga de combustible, agua, alimentos y víveres, uso de sanitarios; con penalización de imposición de cuarentena o negación de entrada a puerto a buques en casos extremos).
2	Asegurar que toda información esté disponible y visible al arriba a puerto.
2.	El área de recepción o el personal de seguridad deberá pasar a personas por medidas de detección de síntomas relacionadas a COVID-19, basadas en inspección visual, equipo de detección y/o cuestionario.
3.	Si es posible y permitido legalmente, medir temperatura corporal usando termómetro de sin contacto. Cualquier persona que cumpla uno de los siguientes criterios no deberá entrar a las instalaciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Si presenta los siguientes síntomas: Fiebre (mayor a 37.3 °C) y/o cualquiera de éstos síntomas: tos, disnea. b. Es persona vulnerable en virtud de su edad, condición clínica subyacente o embarazo. c. Está viviendo con alguien en autoaislamiento o con una persona vulnerable.

I. Operaciones en Puerto	
4.	Todo personal deberá portar siempre EPP-COVID (COVID-PPE puede incluir guantes, mascarillas, lentes, o careta, y batas.) especialmente protección respiratoria/protección ocular/guantes.
5.	Asegurar que todas las áreas donde personas harían fila sean claramente señaladas con rotulaciones coloridos con 2 metros (6 pies) de separación (ej. Lavabos, entrada a cafeterías, área de checador, almacenes)
6.	Los buques deberán desarrollar un plan de manejo de brotes por escrito. Las autoridades del puerto podrán requerir dicho documento. Los marineros a bordo deberán tener conocimiento del plan de manejo de brotes e implementarlo según sea necesario.
7.	Turnos de trabajo deberán ser reducidos a un mínimo.
8.	Las juntas de seguridad deberán realizarse en áreas designadas, mismas que deberán ser en un espacio abierto, siguiendo las siguientes reglas: mantener 2 metros (6 pies) de distancia, no más de 5 personas a la vez en charlas de ideas de seguridad.
9.	Marineros (y pasajeros) deberán ser invitados a cubrir nariz y boca con pañuelo desechable al estornudar, toser, o sonar la nariz, luego proceder de inmediato a desechar el pañuelo usado, o bien si no hay pañuelos disponibles, a cubrir la cara con el interior del codo. Todo pañuelo desechable deberá ser descartado de inmediato en cesto de basura.
10.	Deberá estar disponible estación de sanitización de manos en Embarcadero/Área de empaque y carga/Portón principal/Salida
11.	Se deberá implementar un programa de limpieza minuciosa para el área para asegurar que éstas áreas estén libres de posible COVID-19.
11.1	Incrementar la frecuencia de actividades de limpieza y desinfección para todas las áreas donde las personas mantengan contacto directo y constante (ej. Sillas, escritorios, puertas, etc.)
11.2	Limpiar y desinfectar todo EPP (ej. Casco, guantes, botas, chaleco de seguridad, etc.)
12.	Asegurar que sanitarios estén equipados con toallas de papel o pañuelos y que exista despachador de tipo no contacto.
13.	Las autoridades de salud del puerto realizarán evaluaciones de riesgo para identificar todos los contactos, y emitir instrucciones a seguir hasta que estén disponibles los resultados de laboratorio. <ul style="list-style-type: none"> a. Todos los contactos cercanos deberán llenar el documento legal y permanecer en sus camarotes o en instalaciones en tierra y seguir instrucciones de autoridad competente hasta estar disponibles los resultados de laboratorio. b. Los formatos deberán contener detalles del contacto y ubicaciones donde el permanecerá el caso sospechoso por los siguientes 14 días. c. Todos los contactos cercanos deberán ser informados sobre el caso sospechoso a bordo.
14.	Si los resultados de prueba de laboratorio son positivos:

I. Operaciones en Puerto

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">a. Todos los contactos cercanos deberán permanecer en cuarentena por 14 días; y el paciente deberá desembarcar y permanecer aislado en tierra en conformidad con las instrucciones de las autoridades competentes.b. Contactos de un caso confirmado deberán autoaislarse inmediatamente y contactar a servicios de salud si presentan síntomas dentro de 14 días de última exposición. Si no se presentan síntomas, el contacto no se considera en riesgo.c. La implementación de precauciones específicas puede ser modificada después de una evaluación de riesgos de casos individuales y asesoramiento de las autoridades de salud. |
|--|--|